



COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES "COASMEDAS"
Pagaré Número 365274

Ciudad y fecha de diligenciamiento del Pagaré: _____
Vencimiento: _____

Yo (nosotros), YELITZA KATHERINE URDANETA CORDOBA, mayor(es) de edad, vecino(s) y domiciliado(s) en la ciudad de CALI, hábil(es) para contratar, identificado(s) con la(s) cédula(s) de número(s) 1092350961, expedida(s) en VILLA DEL ROSARIO, respectivamente, y obrando en nuestro(s) propio nombre(s), solidariamente declaro(amos) que incondicionalmente pagaré(mos) en dinero en efectivo a LA COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES "COASMEDAS" en su(s) oficina(s) en la ciudad de CALI a su orden o quien sus derechos represente, la suma de: _____
(\$ _____ M/L).

Este valor corresponde a la(s) obligación(es) y conceptos que a continuación se relacionan:

Obligación	Capital	Intereses Corrientes	Tasa Interés Corriente	Intereses de Mora	Tasa Interés Mora	Seguro(s)	Gastos del Cobro del Crédito	Valor Total
	\$ _____	\$ _____	% _____	\$ _____	% _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____
	\$ _____	\$ _____	% _____	\$ _____	% _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____
	\$ _____	\$ _____	% _____	\$ _____	% _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____
	\$ _____	\$ _____	% _____	\$ _____	% _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____
TOTAL	\$ _____	\$ _____	% _____	\$ _____	% _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____

Se pagarán Intereses de mora a la tasa máxima legalmente permitida, sin perjuicio de las acciones que pueda adelantar LA COOPERATIVA para el cobro judicial de la(s) obligación(es) adeudada(s), además de las sumas que por conceptos de Seguro(s) de vida, Seguro(s) de vehículo y/o Seguro(s) de hogar surjan con relación de cualquier obligación(es) adquirida(s) con LA COOPERATIVA. También serán a mi(nuestro) cargo los gastos de cobranza judicial o extrajudicial y el valor de los honorarios de abogado que se causen para hacer efectivo el pago de la(s) obligación(es) que contiene este pagaré.

Declaro que para efectos de garantizar el pago de la(s) presente(s) obligación(es) me encuentro amparado por el seguro de vida deudores, para lo cual me comprometo a cancelar las primas de seguro, que están incluidas en la amortización por mi(nosotros) conocida del(los) crédito(s) indicados en el presente título valor.

Con el fin de cumplir con la(s) obligación(es) aquí contraída(s), autorizo(amos) expresa e irrevocablemente a la(s) Pagadur(a) (s) _____, o en la que me encuentre laborando en el momento de ser exigible la(s) obligación(es), descontar de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, que como trabajador(es) devengo(devengamos), el valor de la(s) cuota(s) mensual(es) hasta la cancelación total de la(s) obligación(es). En el evento de haber constituido garantía prendaria y/o hipotecaria, me comprometo a mantener asegurado el bien mediante la contratación de póliza de seguro (contra todo riesgo o contra incendio y terremoto, según el caso) emitida por compañía aseguradora legalmente reconocida. Cuando se trate de un crédito otorgado por línea de crédito de Libranza y sucediere mi desvinculación y/o cambie mi situación laboral de la empresa, me comprometo a: a) De hallarse una nueva pagaduría me obligo a trasladarla en un término no mayor de Veinte (20) días, siempre y cuando exista convenio vigente con la nueva empresa, b) En caso de no existir nueva pagaduría, faculto a LA COOPERATIVA para que declare extinguido el plazo pendiente y exija la totalidad del saldo adeudado de la obligación, o c) en caso de no existir nueva pagaduría, las partes podrán de mutuo acuerdo novar la obligación en los términos y plazos vigentes que sean fijados por LA COOPERATIVA para la línea de crédito denominada Libre Inversión y/o Asociado Excelente o cualquier otro que otorgue. D) En caso de no existir nueva pagaduría, autorizo expresa e irrevocablemente a LA COOPERATIVA a que modifique la tasa inicialmente pactada sin que esta supere la máxima permitida legalmente. Interés de Corrimiento: El deudor acepta desde ya, que con el fin de manejar fechas de corte, correspondiente al último dígito de la cédula del asociado y/o al día, escogido por él -según el caso-, se cause intereses hasta la nivelación de la fecha de corte, a partir de la cual los periodos se regularizaran. El(los) deudor(es) conoce(n) y acepta(n) por medio del presente pagaré que la tasa inicialmente pactada para cada uno de los créditos en este instrumento incluidos, corresponde a la tasa ofrecida por LA COOPERATIVA con ocasión a su calidad de asociado. Por lo tanto, si el deudor perdiera, por cualquier motivo la calidad de asociado de "LA COOPERATIVA", de manera irrevocable autoriza a "LA COOPERATIVA" para que la tasa pactada sea modificada a partir de la fecha en que pierda su calidad de asociado, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera o la entidad que haga sus veces, de conformidad con el Código de Comercio y demás normas concordantes; el(los) deudor(es) acepta además que el posterior reintegro en calidad de asociado a LA COOPERATIVA no dará lugar al restablecimiento de la tasa de interés inicialmente pactada.

El presente pagaré se suscribe en CALI el día DIEZ(10) del mes de FEBRERO del año Dos MIL VEINTE(2020).

EL DEUDOR

Firma

Yelitza Urdaneta

Nombre

YELITZA KATHERINE URDANETA
CORDOBA

CEDULA DE CIUDADANIA. o Nit.

1092350961

De VILLA DEL ROSARIO

Dirección

cl 15 # 63-01 Apart 103 Bl 81

Teléfono

318 3931353



Huella Dactilar

EL CODEUDOR

Firma

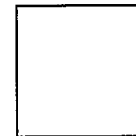
Nombre

. o Nit.

Dirección

Teléfono

De _____



Huella Dactilar

EL CODEUDOR

Firma

Nombre

. o Nit.

Dirección

Teléfono

De _____



Huella Dactilar

CALI, DIEZ(10) de FEBRERO de 2020

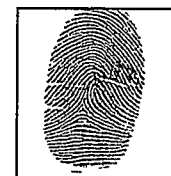
Señores:
COASMEDAS.
Ciudad.

Por medio de la presente manifiesto(amos) hacer entrega hoy a ustedes del pagaré número 365274 firmado con espacios en blanco a su orden, y lo(s) autorizo(amos) conforme al Artículo 622 del Código del Comercio llenarlo sin previo aviso o requerimiento, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El saldo de capital, intereses corrientes, Intereses de mora, seguro de deuda, seguros de vehículo, seguros de hogar, gastos de cobranza extrajudicial y demás cuentas por cobrar, serán los que se originen por obligación(es) a mi (nuestro) cargo, la(los) cual(es) acepto (amos) en todo lo concerniente a dicha(s) obligación(es).
2. Se Incorporarán en el pagaré firmado con espacios en blanco objeto de estas Instrucciones, las obligaciones existentes a favor de LA COOPERATIVA y que figuren a mi (nuestro) cargo al momento del diligenciamiento del pagaré, pues el incumplimiento de una obligación a mi (nuestro) cargo acarrea la aplicación de la cláusula aceleratoria respecto de todas las obligaciones contraídas con LA COOPERATIVA.
3. En el pagaré se Individualizará cada una de las obligaciones que se incorporen, con los conceptos que conforman la obligación tales como capital, Intereses corrientes, intereses de mora, seguro de deuda, seguros de vehículo, seguros de hogar, gastos de cobranza extrajudicial y demás cuentas por cobrar, además de otros conceptos que según los registros, la contabilidad, libros y comprobantes contables de LA COOPERATIVA, refleje una(s) deuda(s) exigible(s) no contenida(s) en documento(s) que preste(n) "mérito ejecutivo" en el evento de iniciar acción ejecutiva, tendientes a obtener su pago.
4. El(los) deudor(es) faculta(n) a LA COOPERATIVA para declarar vencido el plazo de todas las obligaciones a su cargo y hacer exigible el pago total de las mismas, aún cuando por razón de los plazos previamente acordados no se encuentren vencidas, y llenar en consecuencia los espacios en blanco del presente pagaré que otorga, cuando se presente una o más de las siguientes circunstancias, en cuyo caso la(s) obligación(es) se entiende(n) exigible(s) de inmediato:
 - a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el (los) deudor(es).
 - b) Si llegare a constituirse el(los) deudor(es) en mora por el no pago de la totalidad, o parte de una o más obligaciones que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga a su cargo y a favor de LA COOPERATIVA, por concepto de capital, intereses remuneratorios y/o de mora, seguro de deuda, seguros de vehículo, seguros de hogar, gastos de cobranza extrajudicial y demás cuentas por cobrar, de las obligaciones antes referidas y por cualquier otra obligación a su cargo.
 - c) Cuando solicite (mos) o sea (mos) admitido(s) en cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia, o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la Ley.
 - d) Muerte de cualquiera de los suscriptores, tratándose de personas naturales, o disolución o liquidación tratándose de personas jurídicas; por interdicción judicialmente decretada, tratándose de persona natural.
 - e) Embargo o persecución judicial por parte de terceros, en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre los bienes del deudor(es) por cualquier persona en el ejercicio de alguna acción.
 - f) Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente para la obligación pendiente y sus accesorios.
 - g) Quebranto patrimonial o iliquidez de(los) deudor(es), circunstancia que calificará LA COOPERATIVA por medios expeditos.
 - h) En los demás casos que faculte la ley.
5. Faculto a LA COOPERATIVA para que en el evento en que, en uno o más créditos haya(n) sido autorizado(s) el descuento por libranza, llene el respectivo espacio en blanco con la pagaduría vigente al momento del diligenciamiento del pagaré.
6. LA COOPERATIVA queda facultada para determinar la fecha de diligenciamiento del pagaré, que corresponderá al día en que éste sea llenado. Igualmente, determinará la fecha de vencimiento de la(s) obligación(es) que se declare(n) de plazo vencido(s), ésta será al día hábil siguiente a la fecha de diligenciamiento del pagaré.
7. Yo (nosotros) faculto (amos) a LA COOPERATIVA para debitar de mi (nuestras) cuenta(s) de ahorro(s) y cdat's, sean individuales o conjuntas según el caso, y para compensar contra el valor de cualquier depósito a mi (nuestro) favor, el valor total o parcial del pagaré, así como los intereses y demás accesorios, el Impuesto de timbre y demás derechos fiscales que éste cause, los cuales son en su totalidad a mi cargo.
8. Además de las causales anteriores, podrá LA COOPERATIVA declarar vencido el plazo de una(s) obligación(es) en el evento en que el deudor habiéndose comprometido a constituir garantía(s) suficiente(s) para el otorgamiento, ésta(s) no se hubiere(n) perfeccionado dentro de un plazo máximo de TREINTA (30) días hábiles, contados desde la suscripción del pagaré.
9. Manifiesto conocer y entender las obligaciones derivadas de la presente carta de Instrucciones, el pagaré y del correspondiente reglamento (según aplique); manifiesto igualmente que he quedado con copia de todo lo anterior.

EL DEUDOR

Firma Yelitza Urdaneta
 Nombre YELITZA KATHERINE URDANETA
 CORDOBA
 CEDULA DE CIUDADANIA. o 1092350961 De VILLA DEL ROSARIO
 Nit.
 Dirección Cl 15 # 63-01 Apart 103 B1 S1
 Teléfono 3183931353



Huella Dactilar

EL CODEUDOR

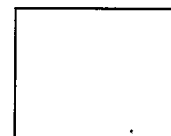
Firma _____
 Nombre _____
 . o Nit. _____ De _____
 Dirección _____
 Teléfono _____



Huella Dactilar

EL CODEUDOR

Firma _____
 Nombre _____
 . o Nit. _____ De _____
 Dirección _____
 Teléfono _____



Huella Dactilar



Señores: (nombre del empleador) COOPCARVAJAL

NIT EMPLEADOR: 890.300.634-6

Dirección Empleador: AV ROOSVELT 43 76 Ciudad: CALI

LINEA DE CREDITO: <u>COMPRA DE CARTERA</u>		NUMERO OBLIGACION:
VALOR DEL CREDITO APROBADO:\$		SALDO TOTAL DE LA OBLIGACION:\$
No CUOTAS MENSUALES:	VALOR CUOTA:\$	FECHA PRIMERA CUOTA:

PRIMERO: Yo, YELITZA KATHERINE URDANETA CORDOBA, mayor de edad, identificado como aparece al ple de mi firma, los autorizo expresa e irrevocablemente para que de mi salario o pensión, anticipo de salario, honorarios, remuneraciones por prestación de servicios, bonificaciones, prestaciones legales o extralegales, mesadas pensionales, adicionales o cualquier suma de dinero que se genere a mi favor, me sean descontadas las cuotas que se relacionan en el cuadro anterior, para el pago del crédito del cual soy deudor de COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS, para lo cual autorizo descontar las cuotas anticipadamente del monto que se cause a mi favor antes de comenzar a disfrutarlas. Igualmente autorizo, que las sumas descontadas mensualmente en los términos aquí establecidos sean giradas y entregadas en forma mensual a COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS y así sucesivamente hasta completar la cancelación de la deuda vigente con COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS, amortizando de esta forma el saldo de mi deuda en la fecha en que sea activada esta autorización. Autorizo a que se efectúen descuentos mayores a los valores arriba mencionados en caso de que se causen a favor de COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS intereses moratorios, comisiones, honorarios, seguros, o cualquier otro concepto por razón del préstamo que ha sido otorgado a mi favor, los cuales en todo caso siempre serán indicados por COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS. En caso de terminación de mi contrato de trabajo, relación laboral, contrato de prestación de servicios, por cualquier causa, los autorizo expresa e irrevocablemente a descontar de mis salarios pendientes, honorarios, remuneraciones por prestación de servicios, prestaciones sociales, cesantías, o cualquier otra suma girada a mi favor a la que tenga derecho, los valores del saldo pendiente por capital, intereses, honorarios y cualquier gasto que ocasione el cobro de la deuda, con el fin de efectuar la cancelación total del mencionado préstamo a favor de COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS. Para la determinación del valor del saldo pendiente de pago se tomará como referencia la comunicación que remita COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS de conformidad con lo dispuesto para tal evento en los Art. 59 No. 1, 149 y 150 del C.S.T. Mi autorización aplica para todas las empresas en las cuales llegare a laborar durante la vigencia del presente crédito. La presente autorización rige a partir de la fecha de suscripción del presente documento. SEGUNDO: En virtud a lo establecido en el artículo 142 de la Ley 79 de 1988, las personas, empresas o entidades obligadas a retener deben entregar las sumas retenidas a la cooperativa, simultáneamente con el pago que hace el trabajador o pensionado. Si por su culpa no lo hicieron, serán responsables ante la cooperativa de su omisión y quedarán solidariamente deudoras ante esta de las sumas dejadas de retener o entregar, junto con los intereses de la obligación contratada por el deudor. TERCERO: Declaro que conozco el reglamento del crédito otorgado y lo acepto, para lo cual me acjo a ello incluso asumiendo que la empresa solo es un canal de pago. CUARTO: Conforme a lo señalado en el numeral 3 de la Ley 1527 de 2012, autorizo a COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS para que modifique la tasa de interés inicialmente pactada, en caso de novación, reestructuración, reprogramación, refinanciación o cambios de mi situación laboral. QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1527 de 2012, me obligo a informar el cambio de empleador o entidad pagadora, a fin que COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS pueda solicitar el giro del dinero correspondiente bajo la modalidad de libranza o descuento directo, y se continúe haciendo los descuentos de las cuotas mensuales hasta la cancelación total del crédito otorgado a mi cargo, para lo cual autorizo desde ahora al empleador o entidad pagadora donde llegase(mos) a trabajar para que efectúe los descuentos a que haya lugar. SEXTO: Autorizo para que todas las autorizaciones aquí consignadas puedan ser trasladadas a favor del nuevo acreedor en caso que COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS decida ceder mi crédito a un tercero.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el documento a los 10 días del mes de FEBRERO del año 2020.

Yelitza Cordoba

CEDULA DE CIUDADANIA 1092350961 De VILLADEL ROSARIO
(Deudor Trabajador y/o Pensionado)



Huella Dactilar

* Las referencias que en éste documento se efectúan a favor de COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS* deben entenderse también a favor de su CESIONARIO o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor.